



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
28 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

40° período de sesiones

Acta resumida de la 810ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 14 de enero de 2008, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Šimonović

Sumario

Apertura del período de sesiones

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 39° y 40° del Comité

Aplicación del artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y medios de agilizar los trabajos del Comité

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Apertura del período de sesiones

1. **La Presidenta** declara abierto el 40º período de sesiones del Comité.

2. **La Sra. Kang** (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos) da la bienvenida al Comité a Ginebra y espera que su presencia allí contribuya al fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados. Confía en que mediante sus relaciones futuras con el Consejo de Derechos Humanos, el Comité también contribuirá a impulsar todo el programa de derechos humanos al dar prioridad a los derechos de la mujer y la incorporación de una perspectiva de género. Durante la transferencia de la responsabilidad de prestar servicios al Comité a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y después de ello, éste velará por que se mantengan los fuertes vínculos entre el Comité y la División para el Adelanto de la Mujer, y por que la labor del Comité siga formando parte integral de toda nueva estructura de las Naciones Unidas encargada de la promoción de la igualdad entre los géneros.

3. Señala a la atención una serie de acontecimientos importantes que tuvieron lugar en la esfera de los derechos humanos desde el 39º período de sesiones del Comité. El 13 de septiembre de 2007, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que, entre otras cosas, se ocupa de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y prohíbe la discriminación contra ellos. La aprobación de la Declaración representa un nuevo paso hacia la consolidación del sistema internacional de derechos humanos y es un hecho fundamental en lo que se refiere a la protección y promoción de los derechos de la mujer, ya que las mujeres y las niñas indígenas son a menudo víctimas de discriminación múltiple.

4. Desde la conclusión del 39º período de sesiones del Comité, el Consejo de Derechos Humanos ha ultimado su proceso de construcción institucional y, en virtud de su resolución 5/1, ha establecido el mecanismo de examen periódico universal. El Consejo también ha decidido incorporar los resultados de los órganos de tratados en el proceso de examen. El Grupo de Trabajo sobre el mecanismo de examen periódico universal tiene previsto someter a examen a 48 Estados

en 2008 y, en vista de que algunos de los 16 Estados que se considerarán en su primer período de sesiones también presentarán informes al Comité en 2008, podría ser útil que este último reflexionara sobre las consecuencias del mecanismo de examen sobre su labor.

5. El debate del Consejo de Derechos Humanos sobre la incorporación de una perspectiva de género en su trabajo ha sido sumamente satisfactorio y, en la continuación de su sexto período de sesiones aprobó una resolución sobre la integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas. En esta resolución se dispone, entre otras cosas, la asignación en el programa de trabajo del Consejo de tiempo suficiente y adecuado para examinar los derechos humanos de la mujer, incluidas medidas que pueden adoptar los Estados y otros interesados para abordar la cuestión de las violaciones de los derechos humanos cometidas contra ellas. La celebración de la primera de estas reuniones está prevista para la primera mitad de 2008 y, como lo dispone la Asamblea General, incluirá un debate sobre la violencia contra la mujer. El Consejo también ha decidido celebrar un debate anual sobre la incorporación de una perspectiva de género en su labor y la de sus mecanismos.

6. Desde su 39º período de sesiones, el Comité ha continuado adoptando medidas para fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados. En la sexta reunión entre comités y la 19ª reunión de los presidentes se recomendó que la reunión entre comités se celebrara dos veces por año y que los presidentes de órganos creados en virtud de tratados participaran como miembros por derecho propio. La reunión entre comités se encargará de coordinar las iniciativas relacionadas con el perfeccionamiento y la posible armonización de los métodos de trabajo de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y de formular las recomendaciones pertinentes. Además, el ACNUDH envió una nota verbal a todas las Misiones Permanentes en que les recomienda que, al presentar informes a todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los Estados partes sigan las directrices armonizadas sobre la presentación de informes. Para dar mayor divulgación a estas directrices, la Oficina tiene previsto celebrar reuniones de información con los Estados partes.

7. El ACNUDH está empeñado en adoptar medidas para aumentar la conciencia y comprensión del sistema

de órganos creados en virtud de tratados y facilitar la aplicación de sus recomendaciones a nivel nacional. Con esta finalidad, realiza seminarios de capacitación periódicos en que se ilustran las formas en que los principales agentes, como las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y los medios de difusión, pueden contribuir a la presentación de informes y el proceso de aplicación y ha formulado una serie de herramientas para consolidar su capacidad de cooperación técnica. También se han puesto en marcha iniciativas para mejorar los sitios web y las bases de datos de los órganos creados en virtud de tratados y reunir ejemplos de mejores prácticas a nivel nacional relativas a la aplicación de las disposiciones de los tratados de derechos humanos y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados.

8. En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 62/218 sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en que autoriza la ampliación de la duración de las reuniones del Comité. Así pues, el Comité se reunirá en el bienio 2008-2009 en un total de cinco períodos de sesiones, de los cuales tres se celebrarán en salas paralelas. Debe considerar cuidadosamente la forma en que organizará su trabajo para aprovechar plenamente esta decisión. La Asamblea General también ha aprobado varias otras resoluciones sobre los derechos de las mujeres y los niños, incluida una en que recomienda el nombramiento de un representante especial sobre la violencia contra los niños.

9. Por último, dice que es probable que el volumen de trabajo del Comité siga siendo elevado en el futuro previsible. A este respecto, encomia al Comité por sus iniciativas permanentes para mejorar sus métodos de trabajo y garantiza a sus miembros el apoyo pleno de su Oficina.

Aprobación del programa y organización de los trabajos (CEDAW/C/2008/I/1)

10. **La Presidenta** señala a la atención el documento CEDAW/C/2008/I/1 y entiende que el Comité desea aprobar al programa provisional y la organización de los trabajos propuestos, sujetos a los ajustes que sean necesarios.

11. *Así queda acordado.*

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 39° y 40° del Comité

12. **La Presidenta** dice que la transferencia al ACNUDH de la responsabilidad de prestar servicios al Comité es un paso importante en el proceso de armonización del sistema de órganos creados en virtud de tratados. Hace votos por que también permita alentar a todos los órganos creados en virtud de tratados, así como al Consejo de Derechos Humanos y otros mecanismos de derechos humanos, a que continúen esforzándose por incorporar una perspectiva de género en su labor. A este respecto, el sexagésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos representa una nueva oportunidad de poner de relieve la importancia de la igualdad entre el hombre y la mujer y la prohibición de la discriminación contra la mujer.

13. En su calidad de Presidenta del Comité ha realizado una serie de actividades desde el 39° período de sesiones. Su declaración ante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General se centró en la petición del Comité de que se autorizara la ampliación del tiempo asignado a sus reuniones. Le complace que la Asamblea haya respondido positivamente a esta petición, en particular porque el aumento del número de períodos de sesiones permitirá al Comité cumplir sus obligaciones de manera efectiva y oportuna sin tener que presentar una nueva petición de ampliación cada dos años. En virtud de la decisión de la Asamblea, también se da al Comité flexibilidad para determinar su propio programa de trabajo para el bienio 2008-2009 y se autoriza al Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones a que celebre tres períodos de sesiones por año, por un total de diez días laborables. Aunque hubo cierto desacuerdo entre los Estados Miembros respecto del lugar en que se celebrarían los períodos de sesiones del Comité y la resolución 62/218 no se aprobó por consenso, la decisión final de la Asamblea General, que tiene consecuencias financieras importantes, refleja claramente el compromiso de los Estados partes de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de tratados.

14. La reunión oficiosa del Comité, que se celebró del 23 al 26 de octubre de 2007 en Ginebra, contó con la asistencia de 15 miembros del Comité y se avanzó considerablemente en relación con varias cuestiones. En el período de sesiones en curso se examinarán los

acuerdos concertados en la reunión, que tratan, entre otras cosas, de directrices sobre la presentación de informes orientadas a tratados específicos y la interacción con las instituciones nacionales de derechos humanos, con miras a adoptar las medidas apropiadas.

15. En septiembre de 2007, la Presidenta viajó a Montenegro para participar en una conferencia regional sobre la presentación de informes en virtud de la Convención, que se organizó para prestar apoyo a las iniciativas del país para redactar su informe inicial al Comité. En octubre de 2007, asistió a un seminario regional sobre apoyo y protección para las víctimas de la violencia en el hogar celebrado en Espoo (Finlandia), en el que pronunció una declaración introductoria sobre la obligación de los Estados Partes de luchar contra la violencia contra la mujer. También asistió a una conferencia que se celebró en Beijing sobre la participación de la mujer en la gobernanza.

16. En una conferencia internacional celebrada en 2007 en Viena en conmemoración del décimo aniversario de la promulgación de legislación austríaca para luchar contra la violencia, expuso las conclusiones del Comité sobre dos casos interpuestos contra Austria en virtud del Protocolo Facultativo. Posteriormente, en noviembre, participó en un seminario celebrado en Vanuatu sobre la aplicación de la Convención y en diciembre asistió a una conferencia regional en Bangkok titulada: “La mujer y el niño: Relación con los derechos humanos”.

17. Por último, hace votos por que el Comité aproveche plenamente las nuevas oportunidades que ofrece la sede de Ginebra para forjar vínculos fuertes con el mecanismo de derechos humanos y otros asociados en Ginebra y por que mantenga y fortalezca su relación institucional con la División para el Adelanto de la Mujer, así como toda estructura futura de las Naciones Unidas que se encargue de la promoción de la igualdad entre los géneros.

18. **La Sra. Shin**, en su calidad de Presidenta del Grupo de trabajo anterior al 40º período de sesiones, dice que en su período de sesiones de julio, se reunieron ocho miembros del Comité para examinar 16 informes de Estados Partes para su consideración en los períodos de sesiones 40º y 41º del Comité. También ha preparado listas de cuestiones relativas a los informes que examinará en el 40º período de sesiones.

El informe del Grupo de trabajo se publicará con la signatura CEDAW/PSWG/2008/I/CRP.1.

19. Al preparar las listas de cuestiones, el Grupo de trabajo decidió cambiar la redacción del título “Las mujeres en situación vulnerable” por “Situación de los grupos vulnerables de mujeres”. También observa que una organización no gubernamental asistió al período de sesiones del Grupo de trabajo; estos grupos son bienvenidos y se les alienta a que participen en sus reuniones.

Aplicación del artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y medios de agilizar los trabajos del Comité

20. **La Sra. Connors** (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que, en virtud del artículo 21 de la Convención, se han formado equipos de tareas para redactar una recomendación general sobre las mujeres migrantes y una recomendación general sobre el artículo 4; estos equipos de tareas celebrarán reuniones de información con el Comité durante el período de sesiones en curso. Señala que otros órganos creados en virtud de tratados ofrecen a las delegaciones la oportunidad de formular observaciones sobre los proyectos de recomendaciones generales, una práctica cuya adopción el Comité tal vez desee considerar.

21. En lo que se refiere al artículo 22 de la Convención, la nota del Secretario General que figura en el documento CEDAW/C/2008/I/3 y sus adiciones contienen los informes presentados por organismos especializados de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención. En cuanto a los medios de agilizar los trabajos del Comité, observa que en el informe que figura en el documento CEDAW/C/2008/I/4 se aborda la evolución del régimen de derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos que repercute sobre la labor del Comité, las cuestiones relativas a su labor planteadas en la Asamblea General, un informe sobre la sexta reunión oficiosa del Comité, las consecuencias de la transferencia de la prestación de servicios al Comité de la División para el Adelanto de la Mujer a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y la incorporación en el sitio web del Comité de las actas resumidas de las sesiones.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.